



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

SECRETARÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AMPLIACIÓN DE CONVENIO. En la ciudad de Montevideo el 5 de noviembre de dos mil ocho, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), representado por el Señor Ministro, Don **Victor ROSSI**, con domicilio en Rincón 561, Piso 8 y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado por el Señor Ministro, Dr. **José BAYARDI**, con domicilio en 8 de octubre 2628, tels. 487.04.91, 481.70.59 convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: Antecedentes. I) El 5 de diciembre de 2006 el MTOP y el MDN firmaron un convenio cuyo objeto es el "Reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina" por un costo estimado de \$ 20:800.000, que serían depositados por el MDN-DINACIA en una cuenta del MTOP. Este convenio se aprobó por el Poder Ejecutivo el 5 de febrero de 2007.-----

II) El Poder Ejecutivo, por resolución de 22 de octubre de 2007, adjudicó el llamado a la Licitación Pública No. 8/2007 a la empresa INCOCI S.A., por la suma total de \$ 27:606.324,74.-----

III) El 29 de octubre de 2007, dicho convenio se modificó, al amparo de la cláusula quinta del convenio de 5 de diciembre de 2007 con la obligación del MDN de depositar la suma adicional de \$ 6:806.324,74, para atender las partidas básicas del contrato. Esta modificación de convenio se aprobó por el Poder Ejecutivo el 12 de diciembre de 2007.-----

IV) La Dirección de la Obra de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP entiende conveniente gestionar la ampliación de la Licitación Pública No. 8/2007 porque se han verificado deformaciones relevadas en la pista, que implica la necesidad de ejecutar mayor metraje del previsto en la capa de regularización de mezcla asfáltica a fin de llegar a los mismos niveles solicitados por los técnicos de DINACIA, con el consiguiente incremento de cemento asfáltico en el fresado del pavimento y en el uso de la emulsión para la adherencia de capas, así como en el área electrónica, en que se ha solicitado un ajuste de las obras de ayudas visuales. Por otra parte surgen diferencias por los mayores costos correspondientes al ajuste paramétrico de los certificados y por la variación cambiaria en el periodo.-----

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente acuerdo es ampliar los montos autorizados en los convenios precedentes hasta la suma de \$ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones), los que serán depositados por el MDN-DINACIA en la cuenta del MTOP No. 152-3030-4 del Banco de la República Oriental de Uruguay.-----

TERCERO: Ajuste por mayores costos. Si durante el transcurso de la ejecución de los trabajos se generaren incrementos en los montos de obra por la evolución de los coeficientes base de cálculo de los ajustes paramétricos, ambos Ministerios acuerdan depositar dicha diferencia sin que fuera necesaria otra modificación del presente acuerdo, con la aprobación de los respectivos jerarcas y siempre que la misma no fuera significativa. De la misma forma, si la evolución de los coeficientes de ajuste de la paramétrica determinara la utilización de menor monto de dinero, el saldo depositado en exceso será reintegrado al MDN-DINACIA o, por acuerdo de las partes se utilizará en la ejecución de obras estatales.-----

CUARTO: Este convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral A) del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F), ad-referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

Para constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----